

el Cura Párroco; don Antonio Costa Cases; don Ramón García Martínez; don Luis Martínez García
 Secretario: El Maestro titular de la Escuela.

«Fundación Fioris», en el Municipio de Villarreal de los Infantes (Castellón), con domicilio en la calle de la Ermita, número 253, de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: Don Juan Fioris García.

Vicepresidente: Don Desiderio López Ryaes.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Asesor técnico del Patronato; el Director de la Escuela del Patronato; don Manuel Alcalde Vallecillos; don Guillermo Bernat Crespi; don Vicente Lores Paláu; don José Ferrer Forn; don Alvaro Sierra Ruiz; un Maestro o Maestra nacional, elegido entre los que ejercen en propiedad en las Escuelas del Patronato; un padre de familia con alumnos en las Escuelas del Patronato.

Secretario: El Director de la Escuela del Patronato.

«Can Cristóbal», de las Empresas «Hidroeléctrica Moncabril Sociedad Anónima», y «Goysa-Walsh, S. A. E.», en el Municipio de Arzúa (La Coruña), ubicado en el salto de Portodemuros de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Jefe de la Central de Portodemuros.

Vocales: La Maestra de la Escuela; el Cura Párroco de la Parroquia de Dombodán; el Oficial primero Electricista de la Central; el Jefe administrativo de la Central.

Se incluirá como miembro del Consejo Escolar Primario al Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«El Torbiscal», de la Empresa «José Manuel de la Cámara, Sociedad Anónima», en el Municipio de Utrera (Sevilla), ubicado en la Explotación Agrícola «El Torbiscal», de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente del Consejo de Administración de la Empresa.

Vicepresidente: El Vicepresidente.

Vocales: Un Consejero de la Empresa, siendo preferible el que sea Delegado; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Párroco o Capellán de la Iglesia del poblado de El Torbiscal; la Superiora de la Comunidad de Madres Mercedarias, que podrá delegar en la Maestra de la Escuela de niñas; el Maestro más antiguo; un padre de familia que tenga hijos en la Escuela; una madre de familia que tenga hijos en la Escuela; un empleado administrativo de la Empresa, que actuará de Secretario.

«Termoeléctrica del Ebro, S. A.», en el Municipio de Escatrón (Zaragoza), con domicilio en la calle de San Miguel, número 19, de Zaragoza, de ámbito provincial e integrado en la forma que sigue:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Un Directivo de la Empresa.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia; el Ingeniero Jefe de la factoría de trabajo de Escatrón; un empleado de la Empresa en funciones de Secretario; el Director del Centro docente; un Maestro nacional designado por el Consejo Escolar; un representante de los Padres de Familia designado por el Consejo.

5.º Los Consejos Escolares Primarios quedan constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, quedando facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercer el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 17 de abril de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de abril de 1969 por la que se suprimen las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la supresión de unidades escolares de Enseñanza Primaria que a continuación se relacionan; y

Teniendo en cuenta que las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria consideran convenientes las supresiones

que proponen y que la Inspección Central de Enseñanza Primaria informa favorablemente.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las causas que se indican, con efectos de final del curso actual, salvo las que se encontrasen vacantes, que lo serán con efectividad inmediata. Las unidades escolares que resulten vacantes antes de final del curso, se considerarán suprimidas a partir del momento en que vaquen.

Provincia de Alicante

Municipio: Orihuela. Localidad: Rebate. Supresión de la unidad escolar de niños por disminución del censo escolar y la conversión en unidad de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Provincia de Burgos

Municipio: Alfoz de Brija. Localidad: Barrio de Brija. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Espinosa del Camino. Localidad: Espinosa del Camino. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos restantes quedan escolarizados en Escuela Comarcal.

Municipio: Freneda. Localidad: Villamayor del Río. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente. Los alumnos quedan escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Merindad de Castilla la Vieja. Localidad: Torme. Supresión de la unidad escolar de niños por disminución de matrícula y conversión en mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Merindad de Cuesta Urria. Localidad: Nofuentes. Supresión de la unidad escolar de niños por disminución de matrícula y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Merindad de Sotocueva. Localidad: Quintanilla de Valdeodres. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Orbaneja del Castillo. Localidad: Orbaneja del Castillo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Rubiacedo de Abajo. Localidad: Rubiacedo de Abajo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Rubiacedo de Abajo. Localidad: Rubiacedo de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Santa María del Invierno. Localidad: Piedrahita de Juarros. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Santibáñez Zarzaguda. Localidad: Santibáñez Zarzaguda. Supresión de la unidad escolar de párvulos por falta de matrícula.

Municipio: Valle de Manzanedo. Localidad: Población de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Valle de Oca. Localidad: Mozoncillo de Oca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela Comarcal.

Municipio: Valle de Tobalina. Localidad: Barcina del Barco. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución de matrícula. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela Comarcal.

Municipio: Valle de Tobalina. Localidad: San Martín del Don. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución de matrícula. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela Comarcal.

Municipio: Valle de Tobalina. Localidad: Villascusa de Tobalina. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por falta de matrícula.

Municipio: Valle de Valdelucio. Localidad: Mundilla de Valdelucio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Villafranca de Montes de Oca. Localidad: Ocón de Villafranca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución de matrícula. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela Comarcal.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Supresión de dos unidades escolares de niños preparatorias del Instituto Nacional de Enseñanza Media, por falta de local.

Provincia de Gerona

Municipio: Olot. Localidad: Olot. Supresión de la unidad escolar de niños preparatoria del Seminario Carmelitano por no ser necesaria.

Provincia de Lérida

Municipio: Alifá. Localidad: Alifá. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela Comarcal.

Municipio: Alifá. Localidad: Perles. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela Comarcal.

Municipio: Figols de Orgañá. Localidad: Canelles. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela Comarcal.

Municipio: Vallbona de las Monjas. Localidad: Vallbona de las Monjas. Supresión de la unidad escolar de niños por disminución del censo escolar y conversión en unidad de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Provincia de Oviedo

Municipio: Lena. Localidad: Romía. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución de matrícula. Los alumnos quedarán escolarizados en la Escuela-Hogar de Lena.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Supresión de la unidad escolar de niños preparatoria del Seminario dependiente de un Consejo Escolar Primario, por falta de local.

Provincia de Tarragona

Municipio: Blancafort. Localidad: Blancafort. Supresión de la unidad escolar de párvulos existente por falta de matrícula.

Municipio: La Figuera. Localidad: La Figuera. Supresión de la unidad escolar de niños por disminución del censo escolar y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Gratallops. Localidad: Gratallops. Supresión de la unidad escolar de niños existente por disminución del censo escolar y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Morera de Montsant. Localidad: Morera de Montsant. Supresión de la unidad escolar de niños existente por disminución del censo escolar y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Pradell. Localidad: Pradell. Supresión de la unidad escolar de niños existente por disminución del censo escolar y transformación en una unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Querol. Localidad: Querol. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar.

Municipio: Savallá del Condado. Localidad: Segura. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por falta de matrícula.

Municipio: La Secuita. Localidad: Guñolas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por falta de matrícula.

Municipio: Solivella. Localidad: Solivella. Supresión de la unidad escolar de niñas de la Graduada mixta por disminución del censo escolar. El Centro quedará constituido por dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Supresión de una unidad escolar preparatoria del Instituto de Enseñanza Media con ocasión de hallarse vacante.

Municipio: Tivisa. Localidad: Serra de Almos. Supresión de la unidad escolar de niños existente por disminución del censo escolar y conversión en una unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Tivisa. Localidad: Tivisa. Supresión de una unidad de niños y de una unidad de niñas y transformación de una unidad escolar de niñas en unidad de párvulos en la Graduada mixta, que quedará convertida en un Centro escolar con una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Torroja. Localidad: Torroja. Supresión de la unidad escolar de niños existente por disminución del censo escolar y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Tortosa. Localidad: Font de Quinto. Supresión de la unidad escolar de niños por disminución del censo escolar y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Tortosa. Localidad: Tortosa. Supresión de una unidad escolar preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media por hallarse vacante.

Municipio: Tortosa. Localidad: Vinallop. Supresión de la unidad escolar de niños existente por disminución del censo escolar y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Uldemolins. Localidad: Uldemolins. Supresión de una unidad escolar de niñas en la Agrupación escolar mixta, que quedará constituida por dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Vilanova de Prades. Localidad: Vilanova de Prades. Supresión de la unidad escolar de niños existente y con-

versión en una unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas por disminución del censo escolar.

Municipio: Vilella Alta. Localidad: Vilella Alta. Supresión de la unidad escolar de niños existente por disminución del censo escolar y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Villalba de los Arcos. Localidad: Villalba de los Arcos. Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de párvulos de una unidad escolar de niñas, ambas de la Agrupación escolar mixta, por disminución del censo escolar. La Agrupación quedará convertida en un Centro escolar compuesto de una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de abril de 1969 por la que se crean y modifican Centros escolares en régimen ordinario de provisión.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas o informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares Primarios que se citan y que existe crédito en los Presupuestos del Estado para atender las obligaciones que impongan las creaciones de unidades escolares que se incluyen.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 y demás disposiciones de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se modifique la composición de los Centros Escolares que se indican, con la creación de las unidades escolares y de las plazas de Dirección sin curso que se expresan, en las condiciones que se determinan, con las consiguientes indemnizaciones sustitutivas de la casa-habitación para los Maestros o Directores que hayan de regir las Escuelas o direcciones que se crean.

Provincia de Almería

Municipio: Dalías. Localidad: La Aldeilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser Escuela graduada en régimen de Agrupación «Santa María del Aguilas», que contará con trece unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de niños.

Provincia de Badajoz

Municipio: Berlanga. Localidad: Berlanga. Constitución de un Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación, con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que funcionarán en locales provisionales que incrementarán a la graduada mixta en régimen de Agrupación ya existente que queda convertida en Colegio Nacional.

Municipio: Villanueva del Fresno. Localidad: Villanueva del Fresno. Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Parque», que contará con diecinueve unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Constitución de un Colegio Nacional en el polígono de Bellvitge, que constará de quince unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). El Colegio funcionará provisionalmente en unos locales cedidos por la inmobiliaria «Ciudad Condal, S. A.», en la calle Ermita de Bellvitge y en la calle del Prado. A tal efecto se crean la plaza de Director sin curso y siete unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», sito en la calle de la Argentina, sin número, del barrio de Los Merinales, que quedará constituido por treinta y cuatro unidades escolares y di-